

ESPECIE	ZONA	STOCK	EXCEPCIONES Y/O FLEXIBILIDADES SEGUN EL TIPO DE ARTE EN AGUAS SUROCCIDENTALES EN 2019				CUOTA ACORDADA DE STOCKS CON CUOTA 0 PARA ESPAÑA
			Arrastres (OTB, OTT, PTB, TBN, TBS, TB, OT, PT, TX, SSC, SPR, TB, SDN, SX, SV)	Redes de enmalle o trasmallos (GNS, GN, GND, GNC, GTN, GTR, GEN)	Palangres (LL, LS, LD, LX, LTL, LHP, LHM)	Cerco (PS)	
A	Abadejo	8 ABDE	POL/8ABDE	De mínimos: Hasta un 5% en 2019 para arrastre de vara, fondo y jábegas.	De mínimos: Hasta un 4% en 2019.	/	/
	Abadejo	8C	POL/8BC	De mínimos: Hasta un 5% en 2019 para arrastre de vara, fondo y jábegas.	De mínimos: Hasta un 4% en 2019.	/	/
	Abadejo	9, 10 Y CECAF 34.1.1	POL/9/3411	De mínimos: Hasta un 5% en 2019 para arrastre de vara, fondo y jábegas en la zona 9 Condición especial: Hasta un 5% puede pescarse en la zona 8C.	De mínimos: Hasta un 5% en 2019 en la zona 9 Condición especial: Hasta un 5% puede pescarse en la zona 8C.	Condición especial: Hasta un 5% puede pescarse en la zona 8C	/
	Alfoncino	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14	ALF/3X14	Solo TAC para capturas accesorias.	Solo TAC para capturas accesorias.	Solo TAC para capturas accesorias.	/
	Anchoa	8	ANE/08	De mínimos: Hasta un 7% en 2019 para arrastre de fondo y jábegas.	/	/	Excepción por alta supervivencia para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. Excepción de mínimos: Hasta un 1% anual en zona VIII, IX y X y CPACO 34.1.1. y 34.2 y 34.2.0 en cerco con jareta.
	Anchoa	9, 10 Y CECAF 34.1.1	ANE/9/3411	De mínimos: Hasta un 7% en 2019 para arrastre de fondo y jábegas en zonas 8 y 9.	/	/	Excepción de mínimos: Hasta un 1% anual en zona VIII, IX y X y CPACO 34.1.1. y 34.2 y 34.2.0 en cerco con jareta.
Atún Blanco	Océano Atlántico, sur y norte del paralelo 5° N	ALB/ANOSN ALB/ASOSN	/	/	/	/	
B	Bacaladilla	8c, 9, 10 y CECAF 34.1.1	WHB/8C3411	Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie
	Bacaladilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 8d, 8e, 12 y 14	WHB/1X14	Flexibilidad interspecie. Condición especial: Se puede transferir parte de esta cuota la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.	Flexibilidad interspecie. Condición especial: Se puede transferir parte de esta cuota la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.	Flexibilidad interspecie. Condición especial: Se puede transferir parte de esta cuota la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.	Flexibilidad interspecie. Condición especial: Se puede transferir parte de esta cuota la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.
	Besugo	6, 7, 8	SBR/678	Exclusivamente para capturas accesorias. En esta cuota no se permite la pesca dirigida.	/	/	/
	Besugo	9	SBR/9	De mínimos: Hasta 7% en arrastre de vara y arrastre de fondo y jábegas en la zona 9A en 2019.	De mínimos: Hasta 7% en arrastre de vara y arrastre de fondo y jábegas en la zona 9A en 2019.	Alta supervivencia: Para besugo capturado por voracera en la zona 9a.	/
C	Caballa	8c, 9, 10 y CECAF 34.1.1	MAC/8C3411	De mínimos: Hasta un 7% en 2019 para arrastre de fondo y jábegas sólo en zonas 8 y 9. Condición especial: Se puede pescar en la BABD unas cantidades fijadas en el Reglamento de TAC. Nunca excederán del 25% de la cuota de los países donantes.	De mínimos: Hasta un 3% en 2019 en todas las zonas del stock. Condición especial: Se puede pescar en la BABD unas cantidades fijadas en el Reglamento de TAC. Nunca excederán del 25% de la cuota de los países donantes.	Condición especial: Se puede pescar en la BABD unas cantidades fijadas en el Reglamento de TAC. Nunca excederán del 25% de la cuota de los países donantes.	Excepción por alta supervivencia para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. Excepción de mínimos: Hasta un 4% anual en zona VIII, IX y X y CPACO 34.1.1. y 34.2 y 34.2.0 en cerco con jareta. Condición especial: Se puede pescar en la BABD unas cantidades fijadas en el Reglamento de TAC. Nunca excederán del 25% de la cuota de los países donantes.
	Caballa	6, 7, 8a, 8b, 8d y 8e; 5b; 2c, 12 y 14	MAC/2CX14	Capturarse en las zonas 8c, 9 and 10 (...) no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente. De mínimos: Hasta un 7% en 2019 para arrastre de fondo y jábegas sólo en zonas 8 y 9. Condición especial: Podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros con cuota en 8c, 9 and 10 (...). (MAC/8C3411 en las zonas 8c, 9 and 10 (...)). (MAC/8C3411 en las zonas 8c, 9 and 10 (...)). No obstante, las cantidades facilitadas por Alemania, España, Estonia, Francia, Irlanda, Letonia, Lituania, Polonia y Reino Unido a efectos de intercambio y que deben capturarse en las zonas 8c, 9 and 10 (...) no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente. De mínimos: Hasta un 7% en 2019 para arrastre de fondo y jábegas sólo en zonas 8 y 9.	Interchangeo y que deben capturarse en las zonas 8c, 9 and 10 (...) no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente. De mínimos: Hasta un 3% en 2019 en zonas 8 y 9. Condición especial: Podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros con cuota en 8c, 9 and 10 (...). (MAC/8C3411 en las zonas 8c, 9 and 10 (...)). (MAC/8C3411 en las zonas 8c, 9 and 10 (...)). No obstante, las cantidades facilitadas por Alemania, España, Estonia, Francia, Irlanda, Letonia, Lituania, Polonia y Reino Unido a efectos de intercambio y que deben capturarse en las zonas 8c, 9 and 10 (...) no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente. De mínimos: Hasta un 3% en 2019 en zonas 8 y 9. Condición especial: Podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros con cuota en 8c, 9 and 10 (...).	Condición especial: Podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros con cuota en 8c, 9 and 10 (...). (MAC/8C3411 en las zonas 8c, 9 and 10 (...)). (MAC/8C3411 en las zonas 8c, 9 and 10 (...)). No obstante, las cantidades facilitadas por Alemania, España, Estonia, Francia, Irlanda, Letonia, Lituania, Polonia y Reino Unido a efectos de intercambio y que deben capturarse en las zonas 8c, 9 and 10 (...) no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente.	/
	Cigala	8ABDE	NEP/8ABDE	Alta supervivencia: En arrastre de fondo, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	/	/	/
	Cigala	8C	NEP/8BC	Alta supervivencia: En arrastre de fondo, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas. Condición especial: Sólo para pesquerías científicas en 25 días durante 5 viajes al mes en agosto y septiembre, con observadores a bordo.	/	/	/
	Cigala	9, 10 Y CECAF 34.1.1	NEP/9/3411	Alta supervivencia: En arrastre de fondo, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas. Condición especial: Hasta un 6% se podrá pescar en las unidades funcionales de ICES 2b y 27 de la 9A.	/	/	/
	Gallo	8ABDE	LEZ/8ABDE	De mínimos: Hasta 5% en 2019. Flexibilidad interspecie	De mínimos: Hasta 4% en 2019. Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	/
G	Gallo	8c, 9, 10 y CECAF 34.1.1	LEZ/8C3411	De mínimos: Hasta 5% en 2019 en zonas 8 y 9. Flexibilidad interspecie	De mínimos: Hasta 4% en 2019. Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	/
	Granadero	Aguas de la Unión y aguas internacionales de las zonas 8, 9, 10, 12 y 14	RNG/8X14	Condición especial: Se podrá pescar como máximo el 10 % de cada cuota en aguas de la Unión y en aguas internacionales de las zonas 5b, 6 y 7. No se permite la pesca dirigida de granadero bergal. Las capturas accesorias de granadero bergal (RNG/8X14) deberán imputarse a esta cuota. No podrán superar el 1 % de la cuota.	/	/	/
J	Jurel	2a, 4a, 5, 7a-c, 7e-k, 8a, 8b, 8d, 8e, 5b, 12 y 14	JAX/2A-14	Capturas accesorias de especies que se deduzcan de la cuota de conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota. Por lo tanto, sólo podrá destinarse un 4% de esta cuota a cubrir como especie principal otras especies elegibles para flexibilidad interspecie. Condición especial 2: Hasta un 50% de la cuota se puede pescar en la 8C. Sin embargo, los bycatches de ochoavo y merlán se deben apartar con el código OTH/*08C2. De mínimos: Hasta un 3% en 2019 en todas las zonas. Condición especial 1: Condición especial 1: Hasta un 5% de la cuota podrá corresponder a capturas accesorias de ochoavo, eglefino, merlán y caballa (OTH/*2A-14). Las capturas accesorias de ochoavo, eglefino, merlán y caballa que se deduzcan de la cuota con arreglo a esta disposición y las capturas accesorias de especies que se deduzcan de la cuota de conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota.	conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota. Por lo tanto, sólo podrá destinarse un 4% de esta cuota a cubrir como especie principal otras especies elegibles para flexibilidad interspecie. Condición especial 2: Hasta un 50% de la cuota se puede pescar en la 8C. Sin embargo, los bycatches de ochoavo y merlán se deben apartar con el código OTH/*08C2. De mínimos: Hasta un 3% en 2019 en todas las zonas. Condición especial 1: Condición especial 1: Hasta un 5% de la cuota podrá corresponder a capturas accesorias de ochoavo, eglefino, merlán y caballa que se deduzcan de la cuota con arreglo a esta disposición y las capturas accesorias de especies que se deduzcan de la cuota de conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota.	/	/
	Jurel	8C	JAX/8BC	De mínimos: Hasta un 7% en 2019 para arrastre de fondo y jábegas. Condición especial: Hasta un 5% se podría pescar en la zona 9	De mínimos: Hasta un 3% en 2019.	/	Excepción por alta supervivencia para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. Excepción de mínimos: Hasta un 4% anual en zona VIII, IX y X y CPACO 34.1.1. y 34.2 y 34.2.0 en cerco con jareta.
	Jurel	9	JAX/09	De mínimos: Hasta un 7% en 2019 para arrastre de fondo y jábegas. Condición especial: Hasta un 5% se podría pescar en la zona 8C. Flexibilidad interspecie	De mínimos: Hasta un 3% en 2019. Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	Excepción por alta supervivencia para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. Excepción de mínimos: Hasta un 4% anual en zona VIII, IX y X y CPACO 34.1.1. y 34.2 y 34.2.0 en cerco con jareta. Flexibilidad interspecie.
	Jurel	Aguas europeas de CECAF	JAX/341SPN	/	De mínimos: Hasta un 3% en 2019.	/	Excepción por alta supervivencia para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo
L	Lenguado	8AB	SOL/8AB	De mínimos: Hasta 5% en arrastre de vara y arrastre de fondo. Interspecie	De mínimos: Hasta un 3% en 2019. Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie
	Lenguado	8c, 8d, 8e, 9, 10 y 34.1.1	SOO/8CDE34	De mínimos: Hasta 7% en arrastre de vara y arrastre de fondo y jábegas en la zona 5A en 2019.	/	/	/
M	Merlán	8	WHG/08	De mínimos: Hasta 5% en arrastre de fondo en 2019.	De mínimos: Hasta 4% en 2019.	/	/
	Merluza	8ABDE	HKE/8ABDE	De mínimos: Hasta un 6% en 2019. Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	/
	Merluza	8c, 9, 10 y CECAF 34.1.1	HKE/8C3411	De mínimos: Hasta un 6% en 2019 sólo en zona 8 y 9. Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	/
O	Ochoavo	6, 7, 8	BOR/678	De mínimos: 7% para 2019 en arrastre de vara y de fondo.	De mínimos: Hasta un 4% en 2019. Flexibilidad interspecie	/	200 T acordada
	Rape	8ABDE	ANF/8ABDE	De mínimos: Hasta un 5% en arrastre de vara de fondo y jábegas en 2019. Flexibilidad interspecie	De mínimos: Hasta un 4% en 2019. Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	/
	Rape	8c, 9, 10, CECAF 34.1.1	ANF/8C3411	De mínimos: Hasta un 5% en arrastre de vara de fondo y jábegas en 2019. Flexibilidad interspecie	De mínimos: 4% en 2019 en zona 8 y 9 Flexibilidad interspecie	Flexibilidad interspecie	/
	Rayas	8, 9	SRX/89-C	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas. Las capturas de raya santiguada (Leucoraja naevus) (RIN/89-C), raya boca de rosa (Raja brachyura) (RIH/89-C) y raya de clavos (Raja clavata) (RIC/89-C) se notificarán por separado.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	/
R	Rayas	8C	RIU/8-C	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	/
	Rayas	9C	RIU/9-C	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.	/
	Solla	8c, 9, 10, CECAF 34.1.1	PLE/8/3411	De mínimos: Hasta 5% en arrastre de fondo y jábegas en 2019 en zona 8 y 9	De mínimos: Hasta 4% en 2019 en zonas 8 y 9.	/	/
Sable negro	8, 9, 10	BSF/8910	/	/	/	/	